

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Universidades

2156 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se convocan las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional para el curso académico 2018-2019.*

El objetivo primordial del Marco Estratégico de Educación y Formación 2020 (ET2020) es seguir apoyando el desarrollo de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros de la Unión Europea, para proporcionar a todos los ciudadanos los medios que ayuden a explotar su potencial, garantizar la prosperidad económica sostenible y la empleabilidad, abarcando la totalidad de los sistemas de educación y de formación, en aprendizaje permanente, en todos los niveles y contextos, formal e informal, así la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Universidades establece las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional para el curso 2018-2019, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La presente resolución responde a la necesidad de convocar las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional para el curso académico 2018-2019.

Segundo.- El Marco Estratégico de Educación y Formación 2020 (ET2020), para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación basado en los logros de su antecesor, el programa de trabajo ET2010, establece cuatro objetivos estratégicos: hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, mejorar la calidad y la eficacia de la educación y formación, promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa e incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y formación.

Tercero.- El Plan Canario de Formación Profesional 2013-2016, tras un diagnóstico del actual modelo de desarrollo económico de Canarias, establece tres objetivos estratégicos, primero mejorar la formación para incrementar la empleabilidad de la población canaria, actualizando sus competencias personales, sociales y profesionales, segundo, mejorar la capacidad emprendedora de la población canaria a través de la formación profesional fomentando las iniciativas destinadas al autoempleo y creación de condiciones institucionales adecuadas, tercera, mejorar el atractivo y la calidad de la formación profesional en Canarias, adecuándola al mercado laboral y a la carrera profesional, mediante un sistema canario de las cualificaciones y la formación profesional integrada.

Cuarto.- Canarias determina que la colaboración entre Empleo y Educación y la mejora de la calidad de la Formación Profesional son prioridades del gobierno actual, así los Centros Integrados de Formación Profesional son entidades propias para aplicar las políticas de Educación y Empleo, orientadas a la mejora de la Calidad de la Formación Profesional y de

la Empleabilidad del alumnado y trabajadores que a su vez transmiten estas políticas al resto de centros de formación profesional y a las empresas.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 29 de julio, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006), en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013) (LOMCE), establece en su artículo 39.1: “La formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales”.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE nº 238, de 1 de octubre de 2014), en su artículo 33.8 dispone que “Las consejerías competentes en materia de educación y de empleo deben coordinarse especialmente para garantizar la integridad de la oferta formativa. A tal fin, se podrán ofrecer en algunos centros educativos títulos de Formación Profesional y certificados de profesionalidad de forma complementaria”.

Según el artículo 33. 11. de la mencionada ley “El Gobierno de Canarias promoverá la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos y, en particular, con aquellas relacionadas con los sectores emergentes, en crecimiento e innovadores”.

Tercero.- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182, de 30 de julio de 2014), especifica en el artículo 1.2 que la formación profesional tiene por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Cuarto.- Por otra parte, el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16 de septiembre de 1991), establece en su artículo 4. “1. Los órganos departamentales, en el ámbito de atribuciones que les sea propio, podrán dictar instrucciones y directrices a los órganos y unidades que dependan funcionalmente de los mismos. 2. Las instrucciones son obligatorias para sus destinatarios en todos sus elementos”.

Quinto.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), en su artículo 6.1 dispone que “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante

instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

Sexto.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 11.2.b) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016),

RESUELVE:

Primero.- Determinar las bases para el desarrollo de proyectos/talleres de innovación en Formación Profesional para el curso académico 2018-2019.

Segundo.- Solicitar a los equipos directivos de los centros educativos que arbitren el procedimiento más adecuado para que la presente resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndole llegar copia de la misma cuando así se solicite por la persona interesada y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios y en la web del centro, en su caso.

Tercero.- Encomendar a la Inspección de Educación la supervisión y asesoramiento, además de la de carácter general, la específica derivada de aquellos aspectos que le soliciten.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2018.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Manuel Jorge Pérez.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar proyectos de innovación y talleres de innovación en los centros de formación profesional en el marco creado por el proyecto Enlaza, para desarrollar áreas de innovación en la actividad docente mediante:

- La incorporación a los procesos de aula de nuevos contenidos, metodologías e instrumentos de trabajo que puedan ser transferibles al resto de la familia profesional y si procede, a trabajadores y empresas del sector, mediante la elaboración del material de aula y el diseño de cursos de formación.

- La incorporación de equipamiento e instalaciones en talleres, laboratorios y/o aulas del centro que permitan desarrollar áreas de innovación aplicadas a la formación profesional, transferible al resto de la familia profesional y a las empresas mediante la elaboración del material de aula y el diseño de los cursos de formación.

Segunda.- Modalidades y líneas de participación.

Esta convocatoria incluye dos modalidades y dos líneas de participación:

Modalidades de participación:

- Modalidad A: proyectos y talleres de nueva adjudicación.
- Modalidad B: proyectos y/o talleres que ya han sido aprobados con anterioridad y justifiquen la continuidad del mismo.

Líneas de participación:

- Proyectos que no requieren financiación, denominados Proyecto de Innovación.
- Proyectos que requieren financiación, denominados Proyectos de Talleres de Innovación.

Tercera.- Proyectos de Innovación.

Se consideran Proyectos de Innovación educativa en Formación Profesional, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que tienen por objeto abordar, intervenir o incorporar contenidos, procedimientos, metodologías, actividades de enseñanza-aprendizaje, instrumentos, etc., en el contexto del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en la actividad docente de la familia profesional, al objeto de mejorar la calidad de la formación profesional, acercarse a la realidad de la actividad profesional de su entorno y de atender las demandas de las empresas.

Los Proyectos de Innovación incluirán en su resultado la elaboración de material para el aula aplicable en la formación del alumnado de la familia profesional y, si procede, el diseño de las acciones formativas que requiera el profesorado para el uso del material generado.

Cuarta.- Proyectos de Talleres de Innovación.

Se consideran Proyectos de Talleres de Innovación educativa en Formación Profesional a los efectos de esta convocatoria, aquellos que tienen por objeto incorporar a la actividad docente de una familia profesional nuevos equipamientos, al objeto de mejorar la calidad de la formación profesional, acercarse a la realidad de la actividad profesional de su entorno y atender las demandas de las empresas.

Los Proyectos de Talleres de Innovación incluirán en su resultado, además de la incorporación de equipos y su instalación, la elaboración del material para el aula aplicable en la formación del alumnado de la familia profesional y, si procede, el diseño de las acciones formativas que requiera el profesorado para el uso del equipamiento y del material generado.

Quinta.- Características de los proyectos de innovación y talleres de innovación.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deben reunir las siguientes características:

- a) Incorporar mejoras en algunas de las áreas de actividad docente de la familia profesional indicadas en la base siguiente.
- b) Ser de aplicación en la actividad docente de formación del alumnado de la familia profesional y, en su caso, de los trabajadores del sector.
- c) Ser exportable al resto de centros que imparten la misma familia profesional.
- d) Tener interés para la actividad profesional del sector al que pertenece la familia profesional.

Sexta.- Áreas de trabajo de los Proyectos de Innovación.

1. Las áreas prioritarias que se marcan para los proyectos de innovación en esta convocatoria son las siguientes:

- a) Desarrollo de nuevas metodologías y/o de recursos para su incorporación a la programación didáctica a utilizar en la actividad docente.
- b) Desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje que impliquen la incorporación de contenidos, metodologías, equipos, instrumentos y/o procedimientos innovadores en la actividad profesional del ciclo formativo.
- c) Desarrollo de instrumentos de evaluación de la actividad docente en todos sus contextos.

d) Diseño de los contenidos de las acciones formativas innovadoras del profesorado en el ámbito de las familias profesionales.

2. Los proyectos de innovación presentados deberán definir claramente el resultados que persigue el proyecto:

- Diseño de material didáctico para su uso en el aula y su difusión a la familia profesional.
- Diseño de material didáctico para su uso en el aula, difusión a la familia profesional y diseño de la acción formativa para el profesorado y, si procede, para trabajadores.

Séptima.- Áreas de trabajo de los Proyectos de Talleres de Innovación.

1. Los Proyectos de Talleres de Innovación que se presenten a esta convocatoria deben incluir los siguientes aspectos:

a) Justificación de la propuesta de incorporación de equipamiento innovador y su instalación en alguna de las áreas de conocimiento de la familia profesional.

b) Diseño del material para el aula necesario para incorporar el uso del nuevo equipamiento y/o instalaciones a la actividad docente en el aula.

c) Diseño de los contenidos de las acciones formativas para el profesorado de la familia profesional y, en su caso, de los trabajadores del sector necesarios para el uso de dichos equipos e instalaciones.

d) Colaboración en el proyecto de empresas del sector que utilizan, diseñan y/o comercializan este equipamiento que orienten en la selección, uso y mantenimiento del mismo.

2. Los proyectos de talleres de innovación deberán incluir el resultado del proyecto:

- Equipamiento con diseño de material didáctico para su uso en el aula y su difusión a la familia profesional.

- Equipamiento con diseño de material didáctico para su uso en el aula, difusión a la familia y diseño de la acción formativa para el profesorado y, en su caso, para los trabajadores.

Octava.- Condiciones de asignación de los proyectos de innovación.

1. Tanto los Proyectos de Innovación como los Proyectos de Talleres de Innovación tiene una duración inicial de un año.

En casos debidamente justificados, se podrá solicitar la autorización para prorrogar el proyecto por un año. En todo caso, deberá presentar toda la documentación, justificar la petición de prórroga y contar con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (modalidad B).

2. Para el desarrollo de los proyectos autorizados en esta convocatoria se podrá asignar un crédito horario de hasta 5 horas semanales al profesor/a titular y gestor del mismo, siempre y cuando esté debidamente justificado en el proyecto.

3. El profesorado que desarrolle Proyectos de Innovación en el ámbito de esta convocatoria se compromete a participar en la difusión de los resultados del proyecto al resto de centros en los que se imparte la familia profesional a la que está adscrita dicho proyecto y, en su caso, colaborar en la formación del profesorado.

4. En el mismo sentido, el profesorado que desarrolle Proyectos de Talleres de Innovación, en el ámbito de esta convocatoria, se compromete a colaborar en la formación asociada al proyecto y en la implementación del equipamiento e instalaciones en otros centros de la familia profesional.

Novena.- Financiación de los proyectos.

1. Para la consecución del objeto expresado en esta convocatoria se destinará la partida presupuestaria establecida dentro del proyecto Enlaza para la iniciativa 1.5. Desarrollo de Talleres de Innovación para Formación Profesional.

2. Los proyectos autorizados serán notificados con el número de horas lectivas y/o asignación presupuestaria al centro educativo.

3. El cupo de horas lectivas y asignación presupuestaria se distribuirá entre las modalidades, en proporción decreciente:

- Proyectos y/o talleres de innovación en enseñanzas de formación profesional de nueva solicitud (Modalidad A).
- Proyectos y/o talleres de innovación en enseñanzas de formación profesional en prórroga (Modalidad B).

En caso de no cubrirse la asignación de alguna de las secciones, la excedencia de horas y/o asignación presupuestaria se destinará a cubrir la sección anterior.

4. Con los proyectos no autorizados inicialmente se confeccionará una lista de reserva la cual se tendrá en cuenta en caso de producirse alguna circunstancia que permita el desarrollo de otros proyectos.

Décima.- Destinatarios de la convocatoria.

1. Podrá participar en esta convocatoria todo el profesorado que imparte ciclos formativos de formación profesional en situación de servicio activo en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2017-2018.

2. En esta convocatoria, el profesorado interesado podrá participar como titular y gestor en un solo proyecto.

3. En esta convocatoria puede participar un departamento a título individual, en colaboración con otros departamentos del mismo centro o de otros centros, y/o en colaboración con empresas del sector.

También pueden participar los proyectos que se desarrollen en varios centros de formación profesional y/o presentados por la coordinación de la familia profesional al que se asociarán los centros que lo deseen. En todo caso, la solicitud la realizará el centro que actuará como titular, responsable del proyecto y de su expediente. En ningún caso, la asignación horaria, si procede, se verá incrementada porque en el proyecto participen más de un centro.

En el caso de participación de varios centros, la solicitud deberá ir acompañada por la aprobación de los Consejos Escolares/Sociales de los centros participantes.

En el caso de participación de empresas, el proyecto debe incluir el compromiso de colaboración.

Undécima.- Procedimiento, plazos y lugar de presentación de solicitudes.

1. La temporalización de las fases de esta convocatoria se detallan en el Anexo II.

2. Los centros responsables del proyecto y participantes en esta convocatoria deberán dar registro de entrada al proyecto en la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, acompañado de la inscripción según Anexo III, dentro del plazo comprendido en los 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Al mismo tiempo y dentro del mismo plazo de presentación, toda la documentación se enviará también en formato digital a la dirección de correo electrónico fp.ceu@gobiernodecanarias.org.

3. El profesorado y departamentos interesados en participar en esta convocatoria deberán elaborar el proyecto según las directrices fijadas en el Anexo IV. El proyecto se presentará cumpliendo los siguientes requisitos de formato: extensión máxima de 20 páginas, redactado con tipografía Times New Roman, tamaño 11 e interlineado sencillo. Los anexos y hojas de presupuestos adjuntos al proyecto no se contabilizan.

4. Los centros educativos seleccionarán los proyectos que consideren que cumplen con las prioridades, criterios y líneas de trabajo recogidos en sus documentos institucionales y con las bases expuestas.

5. Los proyectos presentados deberán estar refrendados por el departamento al que está adscrito su autor y responsable de ejecución, informado el claustro de profesores y aprobados por el Consejo Escolar/Social del centro.

En el caso de que el profesorado encargado de llevar a cabo el proyecto no imparta clase en el curso 2018-2019 en el centro educativo responsable por el que se presenta, el departamento al que está adscrito podrá proponer a otro profesor como titular y gestor del mismo. En este caso, el nuevo titular y gestor propuesto, deberá asumir el compromiso de ejecutar el proyecto que será enviado por el centro educativo a la Dirección General de

Formación Profesional y Educación de Adultos, debidamente cumplimentado, Anexo V. En caso contrario el proyecto perderá su autorización y será denegado.

6. Los centros educativos podrán presentar un proyecto por cada departamento que imparta docencia en formación profesional (familias profesionales, FOL e Idiomas). Los proyectos presentados por los departamentos de FOL e Idiomas deberán estar vinculados a alguna familia profesional.

7. Los proyectos en los que participen varios departamentos y/o centros, serán presentados como un único proyecto, fijando la titularidad en el departamento del centro que emite la solicitud. Se acompañará a la inscripción, el compromiso de los otros departamentos y/o centros que colaboran en el mismo (Anexo VI).

El departamento titular recibirá las dotaciones asignadas, organizará y coordinará el desarrollo del proyecto. En este caso, se incluirá en la planificación, las acciones y/o actividades en las que participan/colaboran cada uno de los departamentos/centros.

8. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos publicará el listado provisional de proyectos admitidos y excluidos dentro de los 2 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

9. Los centros que hayan presentado proyecto y no figuren en la lista provisional o hayan sido excluidos contarán con 3 días naturales para presentar la reclamación correspondiente ante esta dirección general y/o subsanar las causas de exclusión.

10. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos publicará dentro de los 2 días naturales siguientes a finalizado el plazo anterior de reclamación, la relación definitiva de centros y proyectos participantes en la convocatoria.

Duodécima.- Exclusiones.

Serán excluidos los proyectos/talleres que no cumplan los requisitos de formato exigidos en esta convocatoria.

La exclusión del proyecto/taller de la convocatoria se podrá recurrir mediante escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, argumentando el mismo e incorporando la documentación necesaria, así como la subsanación de errores detectados.

Decimotercera.- Comisión de evaluación.

Para la valoración de los proyectos/talleres presentados se constituirá una comisión de evaluación que estará formada por técnicos de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Decimocuarta.- Criterios de selección.

1. La valoración de los proyectos/talleres se realizarán de acuerdo a la tabla de baremación que figura en el Anexo VI de esta convocatoria, según los siguientes aspectos:

- Adecuación del proyecto/taller a las características de la convocatoria.
- Viabilidad, aplicabilidad y grado de innovación.
- Participación y colaboración de otros departamentos y/o centros/empresas.
- Justificación del presupuesto solicitado (solo Proyectos de talleres de Innovación).

2. Los proyectos de innovación podrán alcanzar un máximo de 12 puntos y los proyectos de talleres un máximo de 14 puntos.

3. No se autorizarán proyectos/talleres cuya puntuación no alcance el 50% de la puntuación máxima.

4. En condiciones de concurrencia competitiva, y siendo los recursos de crédito horario y asignación económica limitados, la comisión baremadora podrá autorizar proyectos con una asignación horaria y económica menor que la solicitada, con la finalidad de distribuir los recursos y ampliar el alcance de esta convocatoria.

Decimoquinta.- Resolución.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, a propuesta de la comisión de evaluación, resolverá la convocatoria y hará público su resultado, proyectos autorizados y proyectos en situación de reserva, en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la publicación del listado definitivo de proyectos participantes.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación.

2. Los proyectos/talleres aprobados deberán incorporarse a la Programación General Anual del centro.

3. La concesión y, en su caso, el pago de las partidas presupuestarias a los centros beneficiarios quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

4. Los centros docentes responsables de los proyectos autorizados deberán cumplimentar y enviar por registro a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y por correo electrónico a fp.ceu@gobiernodecanarias.org el Anexo V de esta convocatoria, para mostrar su compromiso en el desarrollo del proyecto, en el plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de los proyectos/talleres autorizados.

5. En el caso de que los proyectos/talleres autorizados en la resolución no cubran toda la partida presupuestaria asignada para esta iniciativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos podrá realizar una segunda convocatoria de proyectos.

Decimosexta.- Seguimiento del proyecto/taller y apoyo a su desarrollo.

1. Corresponde al equipo directivo del centro velar por la puesta en práctica de los proyectos/taller autorizados. Para realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto/taller, la dirección del centro podrá designar un coordinador. Periódicamente, y al menos al final de cada trimestre, la dirección del centro será informada del desarrollo del mismo, así como de cada una de las acciones llevadas a cabo.

2. El profesorado titular y gestor de cada proyecto/taller realizará un informe de situación de este a la finalización de cada trimestre del curso y lo remitirá a la dirección del centro y a la persona designada como coordinadora en la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

3. El informe de junio se ampliará hasta constituir una memoria de lo realizado en el proyecto/taller durante todo el curso con una evaluación final de todos sus aspectos.

4. El centro, en el ámbito de su autonomía organizativa, podrá adaptar los horarios lectivos de los profesores titulares y gestores de los proyectos/talleres para compatibilizarlos con su función docente, siempre cumpliendo la normativa vigente, las instrucciones recogidas en las circulares de comienzo de curso y de acuerdo con la disponibilidad horaria del centro.

5. En el caso de que a lo largo del curso se produjese cualquier incidencia significativa en el desarrollo de los proyectos/talleres, la dirección del centro informará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, al objeto de adoptar las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente convocatoria.

6. La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, a través de su coordinador, realizará un seguimiento periódico y una evaluación final de cada uno de los proyectos/talleres realizados.

Decimoséptima.- Órgano gestor de la convocatoria.

1. Corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos la gestión de la presente convocatoria y con ello el procedimiento de selección de proyectos y la asignación de partidas económicas para el desarrollo de los mismos.

2. En este sentido, corresponde a esta Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos interpretar y resolver cualquier incidencia que se produzca durante el desarrollo de la presente convocatoria y durante la realización de los proyectos que resulten autorizados.

Decimoctava.- Certificación.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de acuerdo a sus competencias, propondrá al Servicio de Perfeccionamiento de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, la expedición de un certificado acreditativo de participación y gestión a cada docente coordinador del proyecto/taller, con una duración de 50 horas siempre y cuando:

a.- El desarrollo del proyecto/taller supere el 80% de la dedicación establecida para su desarrollo y ejecución.

b.- La memoria de ejecución de dicho proyecto/taller obtenga una valoración positiva en su evaluación por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Decimonovena.- Pagos y justificación de la financiación.

1. La financiación que se conceda será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos directamente relacionados con el desarrollo y la ejecución de los proyectos.

2. Los proyectos de talleres de innovación autorizados en la resolución de esta convocatoria recibirán un partida económica para su desarrollo.

3. Los centros educativos responsables de los proyectos/talleres que resulten autorizados y que incluyan la adquisición de bienes y equipamientos, estarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación del sector público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

4. En la justificación de gastos del proyecto/taller no se podrán incluir gastos por traslados para valoración o presupuestos de equipamientos e instalaciones, así como los generados por viajes y estancias fuera de las islas para temas relacionados con el proyecto/taller. En los casos en los que se considere indispensable para el proyecto/taller, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

5. La justificación de las partidas asignadas a cada proyecto/taller se realizará según procedimiento establecido por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Decreto 276/1997, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17 de diciembre de 1997).

Vigésima.- Régimen de incumplimiento.

El centro beneficiario con un proyecto en esta convocatoria vendrá obligada a reintegrar la cuantía concedida y percibida en caso de que se constate alguno de los siguientes supuestos:

1. Incurrir en alguna de las causas de reintegro contempladas en la normativa aplicable a la financiación pública.

2. Que el centro beneficiario no utilice la financiación para el destino específico para el que se solicitó y concedió.

3. Que no realice la actuación que dio origen a la financiación.

4. Que no justifique su aplicación a los fines determinados para los que se interesó.

Vigésima primera.- Aspectos generales.

A) Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

B) Confidencialidad.

Se garantizará la confidencialidad durante todo el proceso de selección de los proyectos presentados hasta la resolución de la convocatoria.

A partir de la publicación de la resolución, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos podrá hacer públicos los proyectos presentados.

C) Protección de datos de carácter personal.

A través de la presentación de la solicitud en esta convocatoria, los interesados consienten en que los datos personales recogidos en esta sean incorporados a la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

D) Relación de anexos de esta convocatoria:

- Anexo II. Temporalización de la convocatoria.
- Anexo III. Ficha de inscripción.
- Anexo IV. Índice del proyecto.
- Anexo V. Compromiso de ejecución.
- Anexo VI. Acuerdo de participación y colaboración de otros departamentos y/o centros/empresas.
- Anexo VII. Baremo.
- Anexo VIII. Grado de innovación según la familia profesional.
- Anexo IX. Desglose de la asignación económica.
- Anexo X. Ficha técnica del material inventariable.
- Anexo XI. Fichas descriptivas de las acciones formativas para el profesorado.

ANEXO II**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019****TEMPORALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Plazos	Observaciones
20 días naturales	Presentación de solicitudes y proyectos/talleres
2 días naturales	Publicación del listado provisional de proyectos/talleres presentados (admitidos y excluidos)
3 días naturales	Presentación de reclamación y/o subsanación de errores
2 días naturales	Publicación del listado definitivo de proyectos/talleres participantes (admitidos y excluidos)
5 días naturales	Valoración por la comisión baremadora
Al día siguiente	Publicación resolución del listado de proyectos/talleres autorizados y proyectos/talleres en situación de reserva
5 días naturales	Entregar en registro el Anexo V de compromiso con el desarrollo del proyecto/taller y aceptación de presupuesto y crédito horario.

Presentación de solicitudes y/o reclamaciones en el registro de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, y se enviará también en formato digital a la dirección de correo electrónico fp.ceu@gobiernodecanarias.org.

ANEXO III
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO

1. Denominación:
2. Centro:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor:
 - Especialidad docente:
 - Teléfono personal:
 - e-mail personal:
5. Fecha de aprobación por el departamento:
6. Fecha de información al claustro:
7. Fecha de aprobación en el Consejo Escolar/Social:

El CIFP/IES solicita la participación en la convocatoria para el desarrollo de Proyectos de Innovación/Talleres de Innovación en Formación Profesional dentro del Proyecto Enlaza para el curso 2018-19.

Marcar con una x en la modalidad y línea de participación elegida para el proyecto presentado

MODALIDAD	
<input type="checkbox"/>	Modalidad A. Proyectos de nueva adjudicación
<input type="checkbox"/>	Modalidad B. Proyectos de continuidad
LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Proyectos que NO requieren financiación, denominados Proyecto de Innovación
<input type="checkbox"/>	Proyectos que requieren financiación, denominados Proyectos de Talleres de Innovación

En a dede 2018

Director del centro

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero HiperReg.Terceros, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, cuya finalidad y usos consisten en el almacenamiento de la información de los terceros que o bien presenten escritos en la Administración Autónoma de Canarias, o bien, por algún motivo, esta Administración se dirija a ellos como interesados en algún procedimiento. El responsable del fichero es la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, unidad ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO IV
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

ÍNDICE DEL PROYECTO

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación del proyecto:
2. Centro:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor:
5. Especialidad docente:
6. Teléfono: e-mail:

DESARROLLO.

1. Diagnóstico de la situación actual. *(Explicar las circunstancias actuales que hacen necesario este proyecto/taller con referencias al sector profesional, familia profesional, centro/departamento, profesorado y/o alumnado).*

2. Justificación del proyecto/taller. *(Indicar alguna referencia sobre la que se apoya el interés para desarrollar este proyecto/taller: se incluye en algún objetivo estratégico de Europa, España, o Canarias, es un objetivo de la familia profesional, del centro o del departamento, es una línea de trabajo acordada en el centro, en el departamento, etc.).*

3. Descripción del proyecto/taller. *(Descripción del contenido del proyecto/taller, de lo que se quiere hacer, de las etapas y de lo que se quiere lograr como resultado.).*

4. Alcance del proyecto/taller en el ámbito docente y en el sector profesional. *(Descripción de los resultados y hasta qué punto podría beneficiar o trasladar este proyecto/taller a todo el departamento, a todo el centro, a toda la familia profesional, a los trabajadores, a las empresas, etc.).*

5. Objetivos específicos del proyecto/taller en cada sector donde puede incidir.

- a) En la actividad docente de aula.
- b) En el centro/familia profesional.
- c) En el alumnado.
- d) En el profesorado.
- e) En las empresas y trabajadores.

6. Gestión del proyecto/taller

- a) Fases o etapas de desarrollo del proyecto/taller. Temporalización.
- b) Descripción de las acciones planificadas.
- c) Descripción de las funciones y tareas a realizar por cada uno de los participantes en el proyecto/taller (alumnado (si procede), profesorado, departamentos, centros, empresas, etc.).
- d) Resultados esperados del proyecto/taller y su impacto.
 - Material didáctico para la actividad docente
 - Acciones formativas para el profesorado y, en su caso, para trabajadores
- e) Indicadores e instrumentos para el seguimiento y la evaluación del proyecto/taller.

7.- Presupuesto *(solo para Talleres de Innovación)*.

7.1.- Presupuesto detallado para su ejecución.

7.2.- Informe de necesidad.

7.3.- Indicación del material inventariable ficha técnica y presupuesto.

7.4.- Indicación de la asignación económica indispensable para su ejecución *(etapas mínimas con resultados significativos)*.

7.5.- Para cualquier compra, solicitar tres presupuestos y justificar, en caso de que existan menos de tres, argumentarlo.

8. Anexos del proyecto/taller.

8.1.- Acuerdo de participación y colaboración de otros departamentos, centros y/o empresas (Anexo VI).

8.2.- Grado de innovación según la familia profesional (Anexo VIII)

8.3.- Fichas descriptivas de las acciones formativas para el profesorado (Anexo XI).

Solo para Proyectos de Talleres de Innovación:

8.4.- Desglose de la asignación económica (Anexo IX)

8.5.- Ficha técnica del material inventariable (Anexo X)

8.6.- Copia de los presupuestos presentados por empresas proveedoras

ANEXO V
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO/TALLER AUTORIZADO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Denominación del proyecto:
2. Centro:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor:
5. Director del centro

Los abajo firmantes trasladan a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos su compromiso para el desarrollo del proyecto anteriormente indicado una vez conocida su autorización, presupuesto y crédito horario asignado.

En, a de de 2018.

VºBº El Director del centro

Profesor/a titular y gestor

(sello del centro)

Fdo:



ANEXO VI
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN/COLABORACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO/TALLER.

1. Denominación del proyecto:
2. Centro:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor:

DEPARTAMENTO/CENTRO/EMPRESA COLABORADOR

El departamento/centro/empresa que se indica a continuación establece su compromiso de colaboración en el desarrollo de este proyecto.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1. Centro | Código de identificación: |
| 2. Empresa | |
| 3. Director/a: | NIF: |
| 4. Departamento: | |
| 5. Jefe/a de departamento: | NIF: |

En, a de de 2018.

VºBº Responsable del centro/empresa

Fdo:

(sello)

ANEXO VII
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

BAREMO

1.- Adecuación del proyecto a las características de la convocatoria	Puntuación
1.1 Diagnóstico de la situación actual y justificación del proyecto/taller.	Hasta 1
1.2 Descripción del proyecto/taller.	Hasta 1
1.3 Alcance del proyecto/taller en el ámbito docente y en el sector profesional.	Hasta 1
1.4 Objetivos específicos del proyecto/taller en cada sector donde puede incidir.	Hasta 1
1.5 Gestión del proyecto/taller.	Hasta 1
2. Viabilidad, aplicabilidad y grado de innovación.	Puntuación
2.1.- Viabilidad y aplicabilidad del proyecto/taller en el centro y familia profesional.	Hasta 1
2.2.- Grado de innovación según la familia profesional.	Hasta 4
3.- Participación/colaboración de otros departamentos/centros/empresas en el proyecto.	Puntuación
3.1.- Participación/colaboración de otros departamentos/centros	Hasta 1
3.2.- Participación/colaboración de empresas	Hasta 1
4.- Justificación del presupuesto solicitado (solo Proyectos de Talleres de Innovación).	Puntuación
5.1.- Justificación y desglose explicativo de la dotación solicitada.	Hasta 1
5.2.- Coherencia del presupuesto solicitado con el plan de trabajo y los resultados esperados.	Hasta 1

ANEXO VIII
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

GRADO DE INNOVACIÓN SEGÚN LA FAMILIA PROFESIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Denominación del proyecto:
2. Centro que lo presenta:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor del proyecto:

PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO/TALLER DE INNOVACIÓN POR LA FAMILIA PROFESIONAL

Según resultados de la encuesta realizada a la Familia Profesional sobre la priorización de las áreas de innovación específicas de este sector, este proyecto se encuentra en el siguiente nivel de prioridad: (marcar lo que proceda).

(Marcar con una X)	ÁREA PROFESIONAL	ÁREA DE FORMACIÓN
()	Procesos/equipamientos nada innovadores en el sector profesional, con escasa implantación porque ya están superadas por otras tecnologías.	Procesos/equipamientos nada innovadores, con interés en algunos centros porque carecen de ello.
()	Procesos/equipamientos poco innovadores, de uso bastante generalizado entre las empresas pero en proceso de sustitución por nuevas tecnologías.	Procesos/equipamientos poco innovadores pero de interés para la formación (fundamenta formación posterior, genera procesos muy didácticos, etc.)
()	Procesos/equipamientos innovadores, incorporados en algunas empresas del sector y con interés para muchas empresas.	Procesos/equipamientos con un grado de innovación elevado para la formación profesional y con escasa presencia en los centros.
()	Procesos/equipamientos innovadores en el sector profesional, constituyen líneas de futuro para el sector, aún con escasa implantación en Canarias.	Procesos/equipamientos innovadores muy importantes para la formación y con escasa o nula presencia en la familia profesional. Ofrece muchas posibilidades para formar a los trabajadores del sector.

El solicitante asume que esta información será contrastada con los resultados obtenidos de la priorización realizada previamente por los componentes de la familia profesional.

En a de de 2018.

VºBº El Director del centro

(sello del centro)

Jefe de Departamento

Fdo:

..

ANEXO IX
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

DESGLOSE DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA

Como profesor/a titular y gestor del proyecto “.....” presentado por la familia profesional de del centro, y cuya asignación solicitada / autorizada (*táchese lo que no proceda*) es euros

COMUNICA

1.- Que del importe total solicitado/asignado corresponde: (*cumplimentar lo que proceda*)

Concepto	euros
Equipamiento inventariable	
Material fungible	
Actividades formativas	
Contratación de servicios	
Otros:.....	

2.- Que dispone de tres presupuestos (archivados en el expediente del proyecto en la secretaría del centro) para la adquisición de **equipamiento de inversión (inventariable)** correspondiente a este proyecto.

3.- Que, una vez estudiados los presupuestos de material inventariable, se opta por el presupuesto presentado por la empresa y cuyo importe asciende a euros.

Por lo anteriormente expuesto

SOLICITA

1.- Que se atienda el pago del pedido realizado a la empresa antes indicada, cuya factura proforma adjunta.

2.- Que se transfiera al centro la cantidad restante autorizada para el proyecto, que asciende a euros, para su empleo en el resto de los aspectos del proyecto.

En a de de 2018.

Profesor titular y gestor del proyecto

VºBº Secretario/a

Fdo: D/Dña

Fdo: D/Dña

NOTA:

Se adjunta factura proforma o factura del equipamiento solicitado.

Cumplimentar, firmar y enviar en formato pdf a fp.ccu@gobiernodecanarias.org

ANEXO X**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019****MODELO DE FICHA TÉCNICA PARA MATERIAL INVENTARIABLE****IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

1. Denominación del proyecto:
2. Centro que lo presenta:
3. Familia profesional:
4. Profesor/a titular y gestor del proyecto:

IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL:

Denominación:	Código:	Lote:	Año: 2018
-------------------------------	-------------------------	-----------------------	----------------------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- ...
-
-
-
-

NOTA:

- Deberá incluirse relación y referenciación de los elementos y accesorios que componen el lote.
- Deberá cumplir todas las normas europeas para este tipo de aparatos.
- Identificación del material: En el dorso se grabará de forma indeleble, mediante estampación o fijación adecuada, los siguientes datos:
 - G.C.C.E.
 - Empresa:
 - N° Expediente/Año:

ANEXO XI
CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS/TALLERES DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2018-2019

PROPUESTA DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO				
Nombre de la acción:				
Línea de formación:				
Destinatario:				
Criterios de selección				
N.º total de horas:		Horas presenciales:		Horas no presenciales:
N.º de plazas:				
Posible calendario y horario:				
Objetivos de la actividad de formación:	-			
Contenidos de la actividad formativa:				
Lugares de celebración:				
Metodología:				
Datos de los ponentes:				
Presupuesto:				
Observaciones:				
Datos del coordinador responsable.				

1. Indicar el título de la acción formativa.
2. Indicar Familia Profesional o Familias Profesionales.
3. Para priorizar destinatarios dentro de cada familia profesional o extenderla a más colectivos, según orden de prioridad.
4. Debe indicar el número total de horas a realizar, indicando las horas presenciales y las horas no presenciales en modalidad de teleformación.
5. Indicar una propuesta de tutor o ponente, indicando nombre, NIF, apellidos y sus datos de contacto (teléfono, móvil y correo electrónico).
6. Estimación del coste económico de la actividad formativa (73 €/hora ponencia, 19€/alumno u hora de teleformación).
7. Indicar aquellas observaciones que puedan facilitar la organización de la actividad formativa.
8. Indicar los datos de la persona coordinadora de la actividad (NIF, teléfono, móvil y correo electrónico).

Nota: Adjuntar: material didáctico generado para el profesorado y alumnado.